



CIRCULAR 05

San Juan de Pasto, 13 de junio de 2024

DE: SECRETARÍA TÉCNICA COMFIS
PARA: SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS, DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS Y OFICINAS DE LA ALCALDÍA DE PASTO
ASUNTO: SOLICITUD VIGENCIAS FUTURAS

Cordial Saludo.

En cumplimiento del marco normativo del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, desde la Secretaría Técnica nos permitimos informar a todas las dependencias de la Administración Municipal que se encuentren interesadas en iniciar el trámite de aprobación de vigencias futuras, los parámetros y requisitos contemplados dentro del Decreto 0116 del 04 de marzo de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL- COMFIS", el cual señala:

"ARTÍCULO SEXTO. REQUISITOS PARA RADICAR SOLICITUDES AL COMFIS. Todas las solicitudes que se presenten a consideración de los miembros del Consejo, deben cumplir con las siguientes condiciones generales:

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO. Por su especial naturaleza, las solicitudes que requieran aprobación de vigencias futuras ordinarias deben realizarse a través del formato dispuesto por la Secretaría de Hacienda según el artículo séptimo del presente Decreto, el cual detallará los siguientes elementos:

- 1. Descripción del objeto a desarrollar.*
- 2. Identificar los objetivos y metas del Plan de Desarrollo que se van a alcanzar.*
- 3. Justificación técnica, económica y financiera del proyecto, contrato, convenio, u otro, que requiera la aprobación de la vigencia futura.*
- 4. Incluir un cronograma de ejecución y programación de contratación determinando que efectivamente se comprometen en el año que se autoriza.*
- 5. Concepto de viabilidad presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda*
- 6. Certificado expedido por el Secretario, Jefe de departamento y/o funcionario del nivel directivo de la dependencia, en el cual se indique el rubro donde*

NIT: 891280000-3

Calle 18 N° 19 - 54 - Centro de Pasto

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 7101

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



conste la existencia de apropiación presupuestal mínima del año en que se concede la autorización, equivalente al 15% del valor total de las vigencias futuras solicitadas.

7. Concepto previo de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional respecto al registro y viabilidad ante el banco de proyectos. Cuando se trate de un proyecto de Empresas Sociales del Estado del orden municipal, la Oficina de Planeación de la Secretaría de Salud debe emitir concepto previo sobre la radicación y viabilidad del proyecto.
8. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá aportarse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
9. Para los proyectos estratégicos anexar acta del Consejo de Gobierno donde fueron declarados de importancia estratégica.
10. Para efectos de garantizar la ejecución de las solicitudes de vigencias futuras, estas deberán presentarse a más tardar el décimo (10) mes de la vigencia en curso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las solicitudes relacionadas con autorización de vigencias futuras excepcionales deberán remitirse con el lleno de los requisitos dispuestos en la Ley 1483 de 2011 y/o aquella que la modifiquen, adicionen o deroguen."

De acuerdo con lo expuesto, adjunto a la presente circular, se envía el formato para la presentación de solicitudes de vigencias futuras ante el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS. La solicitud deberá ser remitida en archivo Word para su revisión y comentarios a que haya lugar al correo electrónico juridica@haciendapasto.gov.co.

Es necesario recordar que las solicitudes tienen que presentarse de manera oportuna dado los tiempos que conllevan el trámite de aprobación ante el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, el Concejo Municipal y el proceso de contratación en el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Atentamente


JUAN JOSÉ VELA PAZ
Asesor Jurídico S.H.M.


Proyectó: Santiago David Bravo Piarpuzan
Abogado Contratista Oficina Jurídica S.H.M.